## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1251/22

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN A LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HIBRIDADA CON EL PARQUE EÓLICO "CRUZ DE HIERRO", CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO Y OJOS ALBOS (ÁVILA). EXPEDIENTES: FR-0952-AV, ATLI-51993, ATCT-4493 Y ATCT-4494. TITULAR: PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.

## 1. ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.** El representante de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. presentó el 12/4/2021 solicitud de Autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica de producción de energía eléctrica de 13 MW hibridada con el parque eólico "Cruz de Hierro", centros de transformación y línea subterránea de alta tensión en los términos municipales de Santa María del Cubillo y Ojos Albos (Ávila). En la misma fecha se aportó el estudio de impacto ambiental de las instalaciones.

**Segundo.** La solicitud de Autorización administrativa previa de las instalaciones se sometió a información pública mediante sendos anuncios publicados en el BOCyL de 26/5/2021, en el BOP de Ávila de 7/6/2021 y en el Portal de la Energía de la Junta de Castilla y León. No consta que el periodo de información pública se presentaran alegaciones.

**Tercero.** Se remitieron separatas del proyecto al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Ávila, Confederación Hidrográfica del Duero, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, Enel Green Power España, S.L.U. y Ayuntamientos de Santa María del Cubillo y Ojos Albos, este último afectado solo por un tramo de la línea subterránea de evacuación. En el plazo fijado, emitieron condicionados todos ellos salvo el Ayuntamiento de Ojos Albos.

La empresa titular acepta los condicionados de las tres primeras entidades pero discrepa de la oposición formulada por el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo y Enel Green Power España, S.L.U.

**Cuarto.** Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila de 18/4/2022 se hizo público el informe de impacto ambiental del proyecto de "Planta solar fotovoltaica híbrida Cruz de Hierro", en el término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila), promovido por "Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.".



## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**Primero.** Vista la legislación de general y particular aplicación, en concreto la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus ITC; y el R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus ITC.

**Segundo.** De acuerdo con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. En particular se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas provincias, la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas que corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda referidas a las instalaciones eléctricas de producción y distribución, siempre y cuando no afecten a otras provincias.

**Tercero.** Según la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Ávila, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas, corresponde al titular del servicio territorial competente en materia de energía y minas la resolución de todos los procedimientos de explotación de instalaciones eléctricas.

En virtud de le expuesto, este Servicio Territorial resuelve:

**Primero.** Otorgar autorización administrativa previa a Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. para las instalaciones:

- Instalación solar fotovoltaica de 13 MW de potencia instalada, compuesta por 27.324 módulos bifaciales de 505 Wp c/u Trina Solar TSM-505DEG18MC Bifacial, fijados a seguidores de seguimiento a 1 eje, conectados en series de 27 módulos. La corriente continua generada por los módulos a 1.500 V se transforma en corriente alterna trifásica en 800 V mediante 52 inversores de Sungrow SG250HK de 250 kVA distribuidos por la planta fotovoltaica y agrupados en dos Power Conversion Station (PCS).
- Dos centros de transformación en caseta prefabricada para evacuación de la energía producida en la planta fotovoltaica (PCS 1 y 2). Potencia: 7.000 kVA c/u.
  Tensiones: 20.000-800 V. Celdas de línea con seccionador de corte en carga, de protección con interruptor automático y de medida, todas con aislamiento en SF6.
- Evacuación de la energía generada hasta el centro de seccionamiento CS existente del PE "Cruz de Hierro" mediante línea subterránea en circuitos enterrados de 20 kV. Longitud: 284 m (entre PCS 1 y 2) y 2.402 m (entre PCS 1 y el CS del PE "Cruz de Hierro"). Conductores: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150) Al mm² y HEPRZ1 12/20 kV 3(1x500) Al mm².



 Modificación del centro de seccionamiento PE "Cruz de Hierro" para la nueva acometida de cables de potencia desde la planta fotovoltaica.

**Segundo.** Otorgar autorización de construcción para las instalaciones eléctricas citadas, incluidas en el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Javier Amián Sánchez, colegiado n.º 12.329 del COITI de Sevilla, en los términos planteados en dicho proyecto y con las siguientes condiciones:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por los organismos afectados.
- El plazo de puesta en marcha será de un año desde la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran concederse.
- El titular de la instalación comunicará por escrito la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por los que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Se podrá dejar sin efecto la presente resolución si se apreciara el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportando la documentación establecida reglamentariamente.
- Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015).

Ávila, 27 de mayo de 2022.

El Jefe del Servicio Territorial, Roberto Barroso Peña.